



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**DICTAMEN No. 01/22**

SESIÓN DE CABILDO  
RECIBIDO



SECRETARIA  
FECHA 16-08-2022  
HORA

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Salud, Deporte y Recreación del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO "MISIÓN SAN CARLOS" EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;** en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que el día 07 de julio del año 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 4 primer párrafo y 7 fracción XII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 2, 6 fracción III, 7 fracción I y IX, 41 primer párrafo, 42, 43, 66 fracción V y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y 20, 22, 24, 25 y 26 del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, la EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO "MISIÓN SAN CARLOS" EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**II.-** Que, en virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta mencionada a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Salud, Deporte y Recreación del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 08 de julio del año 2022, para su análisis y dictaminación.

@.m.L.





**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**III.-** El día 18 de julio del presente año, esta Comisión Conjunta citó a mesa de trabajo, a través de la cual se iniciaron las labores de análisis de la mencionada propuesta, en dicha mesa se acordó solicitar opinión jurídica a la Subdirección Jurídica de la Secretaría, así como a la Sindicatura Municipal.

**IV.-** La Sindicatura Municipal, en fecha 19 de julio de 2022, manifestó que a efecto de dar cumplimiento a dicho punto de acuerdo, en lo que respecta a la facultad de designar al Auditor que habrá de rendir el dictamen de los estados financieros inicial y final de la liquidación, es de suma importancia la colaboración de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal a efecto de llevar a cabo la contratación de un Contador Público Certificado, en razón de que no se cuenta con dicho profesionista, lo anterior conforme a lo que establece el artículo 24 fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

**V.-** En fecha 10 de agosto de 2022, la Presidenta Municipal, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez envía a la presente Comisión Conjunta, documento en el cual se solventan las observaciones emitidas en la antes citada mesa de trabajo.

**VI.-** Así también, en fecha 11 de agosto de 2022, la Subdirección Jurídica emite Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de la citada propuesta, en el cual manifiesta que es viable jurídicamente.

**VII.-** Que una vez recibidos los documentos descritos, esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Extraordinaria, el día 11 de agosto del año 2022, en la sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en la cual, se analizó y discutió el contenido de la multicitada propuesta.

**VIII.-** Participando en la exposición de la iniciativa, la Directora del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" y el Subdirector Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual manifestaron que derivado de la reunión de trabajo realizada el día 18 de julio del presente año, se consideró que debido a que la entidad paramunicipal no cuenta con representación de dependencia coordinadora de sector, y en virtud de que la Secretaría del Ayuntamiento lleva el registro de las Entidades Paramunicipales, además es dependencia coordinadora de sector de la entidad paramunicipal Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, se consideró que el Coordinador de Sector sea la propia Secretaría del Ayuntamiento, por tratarse de un tema de asistencia social, asimismo se contó con la participación de los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y José Ramón López Hernández.

**IX.-** Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por mayoría de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Ysmael Rodríguez Pérez y Luis Manuel Martínez Ramírez, y un voto en contra emitido por la Regidora Edel de la Rosa Anaya; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado de Baja California y 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los ayuntamientos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, gozan autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.

**SEGUNDO.-** Que corresponde al Ayuntamiento, en términos del numeral 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, determinar la creación de organismos descentralizados, o empresas de participación municipal, los cuales contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo.

**TERCERO.-** Que en este tenor, por acuerdo de Cabildo celebrado el día 08 de febrero del 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 16 de febrero de 2007, se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, con el objeto de proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a la prevención y tratamiento a personas con problemas relacionados con el abuso del alcohol, drogas, medicamentos y farmacodependencia, así como enfermedades de salud mental derivadas del consumo de sustancias adictivas.

**CUARTO.-** Que cabe señalar que, al momento de su creación se omitió señalar la dependencia coordinadora de sector al que pertenecería dicha entidad, lo cual no se incluyó en Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, ni en su Acuerdo de Creación.

**QUINTO.-** Dicha paramunicipal, basaba su atención en el modelo Minnesota implementado en el Centro Océánica con el fin de ofrecer principalmente tratamiento residencial (internamiento) de manera voluntaria a pacientes con problemas relacionados con el abuso del alcohol, drogas, medicamentos y codependencia, así como enfermedades de salud mental derivadas del consumo; su objetivo fue ayudar a recuperarse a través de un programa intensivo y personalizado que combinaba a todo un equipo clínico y vivencial (médicos, enfermeros, psiquiatra, psicólogos, terapeutas familiares y espirituales) los cuales acompañan a la solución de estos trastornos al paciente, integrando a la familia en su proceso de recuperación y rehabilitación durante un periodo de 45 días, dándole seguimiento al paciente y a su familia de manera posterior. Las instalaciones del CAIJR Misión San Carlos tuvo una capacidad de atención de 40 pacientes: 16 mujeres y 23 hombres.

**SEXTO.-** Que durante su existencia, el referido organismo cumplió con los objetivos señalados en su Acuerdo de Creación, en favor de la comunidad; los servicios prestados en ésta administración municipal, cuentan con un costo estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, mismos, que en conjunción con el subsidio otorgado por el Gobierno Municipal permitieron a la entidad cumpliera con su objeto.

*Jorge C.M.L.*



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SÉPTIMO.-** Que ahora bien, derivado de la emergencia sanitaria del 2020 causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se vio afectada gravemente la situación económica, presupuestal y programática de este organismo, debido a la baja captación de pacientes en el Centro, dejando de percibir los ingresos derivados de los convenios de colaboración celebrados entre Misión San Carlos y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de los cuales, dichas instituciones de salud pública, canalizaban a sus derechohabientes de manera subrogada al Centro; esto ocasionó que no se lograra cumplir con las metas estipuladas de atención y servicios ofrecidos, ya que el ingreso permitido dependía de la medición de los contagios en nuestra entidad, siendo de la siguiente manera:

- Semáforo rojo: cierre de las instalaciones del centro (permaneció así durante 6 meses)
- Semáforo naranja: ingresos en un 25% (10 pacientes)
- Semáforo amarillo: ingresos en un 50% (20 pacientes)
- Semáforo verde: ingresos en un 100% (40 pacientes)

**OCTAVO.-** No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados por dicho Centro, no se logró generar una estabilidad económica que permitiera cubrir los gastos inherentes al mantenimiento y operatividad del mismo, por lo cual el gobierno municipal a solicitud de la entidad en mención, otorgó más recurso del programado como subsidio en años anteriores, con el fin de lograr la subsistencia ésta.

**NOVENO.-** Que para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó un subsidio por dos millones setecientos mil pesos (\$2'700,000.00 M.N.) anuales a la entidad, 10% menos al autorizado durante el ejercicio fiscal del 2021, debido a ajustes en las finanzas municipales normadas por la Tesorería Municipal, lo cual obliga a la entidad a generar una mayor cantidad de ingresos propios para lograr cumplir con sus obligaciones fiscales, administrativas y operativas; cabe mencionar que el semáforo de medición de las condiciones de salud en Mexicali, cambió a color verde el día lunes 22 de febrero del 2022, permitiendo hasta esa fecha tener un aforo del 100% de su capacidad; sin embargo, no se logró el ingreso suficiente de pacientes, por lo que no se obtuvo el equilibrio económico que permitiera solventar los gastos operativos, de nómina, y del mantenimiento de las instalaciones, las cuales ya se encontraban deterioradas por el paso del tiempo.

**DÉCIMO.-** Que por disposición oficial, la prestación de servicios orientada a la prevención y tratamiento de las adicciones y de salud mental, debe otorgarse por parte de las instituciones públicas de manera gratuita según lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California. Sabemos que tanto el CAIJR Misión San Carlos como el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, no se encuentran en condiciones presupuestales de otorgar de manera gratuita los servicios que se ofrecen en esta institución, por lo tanto el CAIJR Misión San Carlos se encuentra imposibilitado para cumplir con el objeto previsto en su acuerdo de creación; lo anterior, aunado a que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud, le corresponde a la Federación y a las Entidades Federativas la prevención del consumo de narcóticos y atención a las adicciones, y no así al Municipio.

*Jorge C. M. L.*



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con base en las consideraciones precedentes, la Junta de Gobierno de dicho Organismo, mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal del año 2022, de fecha 29 de marzo de 2022, aprobó por unanimidad la presentación de solicitud a Cabildo para proceder a la extinción del Organismo descentralizado en comento, a consecuencia de haber quedado sin actividad por no cubrir la demanda de servicios de la ciudadanía, esto, derivado del impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla; luego de la inactividad antes mencionada, se consideró por la Junta que ya no se cumple con los fines y funcionamiento para los cuales fue creado Misión San Carlos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en ese sentido, una vez que la Junta estimó procedente la extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, se genera el trámite conducente para darle cause legal a la extinción del multicitado Organismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, sin que sea el caso, contar con los estados financieros dictaminados por el Síndico Procurador, hasta en tanto se apruebe por el Ayuntamiento de Mexicali, según consta en el oficio número SM/662/2022 de fecha 24 de junio de 2022, firmado por el Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que para esto, y toda vez que ese Organismo no forma parte de la sectorización establecida en el artículo 59 del reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, como ya se indicó en líneas que preceden, se propone como Coordinador de Sector, a la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien intervendrá a fin de señalar las bases mínimas de forma y términos en los que deban efectuarse la disolución de la entidad en comento, según lo previsto en los numerales 23 y 24 del Reglamento citado con antelación, indicando como lo siguiente:

- I. Inventario de bienes pertenecientes al Municipio.
- II. Dictamen del auditor designado por la Sindicatura Municipal, de los estados financieros inicial y final de la liquidación.
- III. Informes mensuales presentados al Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal sobre el avance y estado que guarde el proceso.
- IV. Acta de entrega-recepción de los bienes y recursos del organismo.
- V. Las demás inherentes a su función.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Salud, Deporte y Recreación del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 82, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el inicio del Proceso de Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California.

**SEGUNDO:** Se aprueba la designación como Coordinador de Sector, a la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California, quien señalará las bases mínimas de forma y términos en los que deban efectuarse la disolución de la paramunicipal, las que deberán señalar lo siguiente:

- I. Inventario de bienes generales del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California.
- II. Dictamen del auditor designado por la Sindicatura Municipal, de los estados financieros inicial y final de la liquidación.
- III. Informes mensuales presentados al Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal sobre el avance y estado que guarde el proceso.
- IV. Acta de entrega-recepción de los bienes y recursos del organismo.
- V. Las demás inherentes a su función.

**TERCERO:** Se instruya a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal para que realicen los ajustes de los recursos presupuestales, materiales y humanos correspondientes.

**CUARTO:** Se instruya a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, para establecer las medidas presupuestales necesarias, a efecto de contratar o designar a un Contador Público Certificado o Auditor Público Certificado, a fin de colaborar con las acciones tendientes a la extinción de la Entidad Paramunicipal del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Modificado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de agosto del año 2022.

*Sergio Tamai G*

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**

Presidente de la Comisión Conjunta de  
Gobernación y Legislación,  
Administración Pública y Patrimonio y  
Salud, Deporte y Recreación

*Suhey Rocha Corrales*

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión Conjunta de  
Gobernación y Legislación,  
Administración Pública y Patrimonio y  
Salud, Deporte y Recreación



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y SALUD, DEPORTE  
Y RECREACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



---

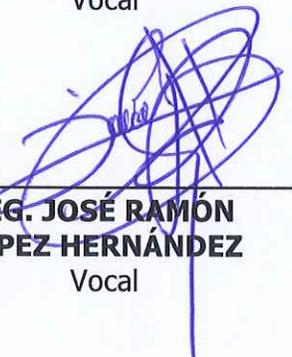
**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

---

**REG. VICTORIA EUGENIA  
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal



---

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

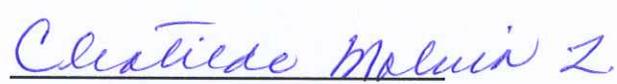
Vocal



---

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal



---

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

---

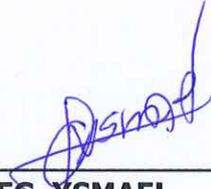
**REG. TRINIDAD  
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

---

**REG. EDEL DE LA  
ROSA ANAYA**

Vocal



---

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal

---

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal